

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### DECRETO

Dadas las licencias de uso de armas caso por caso y en épocas muy distintas, existe siempre desarticulación entre las medidas de las Autoridades que conceden o deniegan aquéllas. Y habiéndose hecho cada vez más necesario instaurar unidad de criterio en el conjunto de las licencias que en definitiva hayan de prevalecer, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se someten a revisión en todo el territorio nacional las licencias concedidas a particulares para uso de armas largas de cañón estriado y cortas, las licencias especiales y las gratuitas.

Art. 2.º Los particulares a quienes se revisa la licencia y los titulares de licencias especiales quedan obligados, en el término de quince días, a partir de la publicación de este Decreto, a depositar las armas en los cuarteles de la Guardia civil. Los poseedores de licencias gratuitas depositarán las armas de su propiedad en la Intervención de Armas de la Guardia civil.

Las entidades o dependencias propietarias de armas con licencia gratuita de que sean titulares funcionarios que en aquéllas presten servicio quedan obligados, en la persona de sus elementos responsables, a presentar en el plazo indicado en este artículo, a las Autoridades que se mencionan en el 4.º, relación autorizada con el detalle de dichas armas y sus poseedores.

Art. 3.º Se declaran aplicables a los que infrinjan la presente disposición las penalidades de los infractores del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de septiembre de 1935.

Art. 4.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de las demás provincias, y Delegados del Gobierno en Ceuta, Mahón y Melilla proveerán lo necesario para la práctica de esta revisión.

Art. 5.º A las armas depositadas, según lo que dispone este Decreto, se aplicarán los efectos que el artículo 123 del Reglamento citado aplica a las depositadas, según sus reglas.

Art. 6.º Quedan derogadas cuan-

tas disposiciones se opongan a lo que preceptúa este Decreto.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de la Gobernación,  
AMÓS SALVADOR CARRERAS  
(Núm. 138) (Gaceta del 10)

### Ministerio de Comunicaciones

#### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Jefe de Telégrafos, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial que más adelante se menciona, y al folio 51 del mismo, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Villa de Madrid, a 4 de octubre de 1935. Visto el expediente administrativo-judicial instruido contra don Remigio Antonio Seisdedos y Benito, sobre reintegro de 200 pesetas, descubierto resultante por extravío en el servicio de Correos del pliego de valores declarando dicha cantidad, impuesto con el núm. 758 de La Coruña el 5 de junio de 1918 para Oviedo, y

1.º Resultando...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de 200 pesetas, importe del libramiento contra el Tesoro público, abonado en 21 de diciembre de 1918, y mandado expedir para indemnizar al imponente del pliego desaparecido de autos, con cargo al cap. 23, art. 3.º, concepto único del Presupuesto de gastos de Gobernación, vigente en la fecha de dicho abono. Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex oficial de Correos don Remigio Antonio Seisdedos Benito, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad, de cinco años, ascendentes a 50 pesetas. Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiaria por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto. Que condeno al mencionado don Remigio Antonio Seisdedos y Benito al pago de dichos alcance e intereses, y de los gastos de procedimiento reducidos por ahora al reintegro en Timbre de pagos al Es-

tado del papel invertido en él, conforme a la Ley del Timbre del Estado vigente en el momento de su exacción; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva, con sujeción al Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de julio de 1935. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance e intereses declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia (rubricado).

Y para que sirva de notificación al encartado don Remigio Antonio Seisdedos y Benito, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid, a 2 de marzo de 1936.—Francisco Sicilia.  
(Núm. 687)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino provincial de la carretera general de Andalucía al barrio de Usera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 43.518,03 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 del actual, a las doce y media.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que re-

presente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.176 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 20, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—O—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino provincial de Valdelaguna a Colmenar de Oreja.



Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.141,07 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 del actual, a las trece.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 2.808 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 20, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), de construcción del camino provincial de Arganda a Valdilecha.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 55.227,95 pesetas, impor-

te a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 2.762 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 20, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para construcción de un camino provincial de la estación de las Infantas a la Barca de Añover.

Servirá de tipo para la subasta la

cantidad de 20.758,35 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 del actual, a las doce y cuarto.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 1.038 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 20, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE MADRID, NUM. 2**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 216 y concordantes del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Juicio de Clasificación de los mozos del actual reemplazo y re-

visión de años anteriores tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta en el cuartel del Conde Duque, desde las nueve de la mañana hasta su término, los días y por el orden que a continuación se expresan:

**Juicio de clasificación de mozos alistados para el reemplazo de 1936**

Días. Conceptos.

**MES DE ABRIL**

2. Todos los mozos de los pueblos del partido judicial de Getafe, alistados para el actual reemplazo, y todos los mozos de provincias presentados en ellos.

4. Todos los mozos de los pueblos del partido judicial de Colmenar Viejo (excepto Chamartín de la Rosa), alistados para el actual reemplazo, y los mozos de provincias presentados en ellos.

6. La mitad de los mozos del actual reemplazo alistados por el distrito de Buenavista.

8. Segunda mitad del mismo distrito.

16. Primera mitad de los mozos del actual reemplazo alistados por el distrito del Congreso.

18. Segunda mitad del mismo distrito.

20. Primera mitad de los mozos del actual reemplazo, alistados por el distrito de Chamberí.

22. Segunda mitad del mismo distrito.

24. Primera mitad de los mozos del actual reemplazo, alistados por el distrito de Inclusa.

28. Segunda mitad del mismo distrito.

30. Primera mitad de los mozos del actual reemplazo alistados por el distrito de Latina.

**MES DE MAYO**

2. Segunda mitad de los mozos alistados para el actual reemplazo por el distrito de Latina.

4. Primera mitad de los mozos del actual reemplazo alistados por el distrito de Universidad.

6. Segunda mitad del mismo distrito.

8. Todos los mozos del actual reemplazo alistados por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa y todos los mozos de provincias presentados en el mismo.

12. Todos los mozos de provincias presentados en los distritos de Buenavista y Congreso.

14. Todos los mozos de provincias presentados en los distritos de Chamberí e Inclusa.

16. Todos los mozos de provincias presentados en los distritos de Latina y Universidad.

18. Todas las prórrogas de primera clase del presente año de los distritos de Buenavista, Congreso y Chamberí.

20. Todas las prórrogas de primera clase del presente año de los distritos de Inclusa, Latina y Universidad.

22. Todas las prórrogas de primera clase del presente año de los pueblos de los partidos judiciales de Colmenar Viejo y Getafe.

**Revisión de los reemplazos de 1932 y 1934**

26. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase de los mismos del distrito de Buenavista.

28. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase de los mismos del distrito del Congreso.

30. Todos los mozos de reemplazo



anteriores y todas las prórrogas de primera clase de los mismos del distrito de Chamberí.

**MES DE JUNIO**

2. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase de los mismos del distrito de Inclusa.

4. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase de los mismos del distrito de Latina.

6. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase de los mismos del distrito de Universidad.

8. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de los mismos de los pueblos de los partidos judiciales de Colmenar Viejo y Getafe.

10. Todas las incidencias de mozos de los seis distritos dos partidos y de los de provincias presentados en los mismos, y los prófugos de todos ellos.

Madrid, 26 de febrero de 1936.—El Capitán Secretario, José María Enciso.—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente, Mateo.

(Núm. 625)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, y en autos seguidos por don Benito Francisco Berlinches, con doña Bruna Rosario Expósito y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia núm. 21**

Autos seguidos por don Benito Francisco Berlinches, con doña Bruna Rosario Expósito, y en que es parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.—Sala extraordinaria: don Francisco Fabié, don José Vieitez Ocampo, don José Eguilaz y de Oviedo.—En Madrid, a 24 de enero de 1936.—Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, antes del distrito del Hospital, por don Benito Francisco Berlinches, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Carlos María Brú y defendido por el Letrado don Luis Escobar, con doña Bruna Rosario Expósito, sin profesión, vecina de Villaviciosa de Tajuña, declarada en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal,

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por don Benito Francisco Berlinches, contra su esposa, doña Bruna Rosario Expósito, decretando, en su consecuencia, el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 26 de febrero de 1927, sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de las costas del juicio, quedando la hija del matrimonio en poder de la madre, donde se encuentra en la actualidad, y encontrándose la demandada en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma ordenada por la

ley para este caso. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley del Divorcio. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José Eguilaz.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 24 de enero de 1936.—P. H., Jaime Fuentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 5 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Ledo. Agapito Brezmes.

(Núm. 443) (C.—58)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, por su proveído fecha 15 de febrero del corriente año, dictado en causa del Juzgado instructor número 3, contra Antonio Ortega López por el delito de lesiones a Gerardo Marchamalo, ha dispuesto la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al referido penado, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la publicación se verifique comparezca ante la referida Sección segunda, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908, cuyos beneficios le han sido aplicados con resolución de 12 de diciembre del año último.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación en forma al penado, Antonio Ortega López, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 669) (B.—238)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de autos de divorcio seguidos por don José Gutiérrez Gafo, con doña Josefa García Sánchez, hoy recurso de revisión interpuesto por el primero, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor Rodríguez Solano.—Madrid, 5 de marzo de 1936.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden, de la que se acuse recibo, y en su virtud hágase saber a don José Gutiérrez Gafo la renuncia que hace su

Procurador, don Manuel Guerra Mateos, de seguirle representando, requiriéndole para que, dentro del término de ocho días designe otro que continúe representándole, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho...—Proveído por su señoría; doy fe, Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de notificación a don José Gutiérrez Gafo, requiriéndole por el término, efectos y apercibimiento acordados, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se expide el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Solano.

(C.—96)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina de Melgosa Abréu, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y dos mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Canillejas. Una casa hotel, en término municipal de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, enclavada en la manzana número noventa y ocho del plano formado por la Compañía Madrileña de Urbanización, con fachada a la calle principal llamada de Arturo Soria. Linda: al Norte, izquierda, con solares señalados con las letras A y B, número trece de la Compañía; al Sur, derecha, con solar propiedad de don Antonio García Bautista, situado en el ángulo de las calles de Arturo Soria y Protasio Gómez; al Este, espalda, con solares C y B, números catorce y quince, y al Oeste, fachada con la calle de Arturo Soria, por la que tiene su entrada. Encierra una superficie plana horizontal de ochocientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a diez mil ochocientos diecinueve pies cuadrados con veinte décimas, de cuya superficie hay una parte edificada, quedando el resto destinado a jardín, patio y terrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de

aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Tercera**

Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—268)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Manuel Guerrero Muro por el Jurado Mixto de Uso y Vestido, en reclamación formulada por el obrero don Eduardo López Fraile, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados al deudor, que se hallan en poder del deudor, calle de Toledo, número veinticuatro, por la suma de dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

El Secretario, P. S.,

(Firmado.)

(D.—39)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en actuaciones dimanantes del sumario número 3 de



1932, por infracción de la ley de caza, contra Antonio González Barderas y otros, se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Sotillo de la Adrada, y que han sido justipreciados en la cantidad de doscientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del penado Antonio González Barderas, debiendo celebrarse su remate el día treinta de marzo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña y perdigal en Sotillo de la Adrada, de haber la viña diecinueve áreas, ochenta y una centiáreas, y el perdigal, tres áreas y treinta centiáreas, al sitio del Arroyo Tejar. Linda: Norte, Quintín de la Fuente Sangar; Este, Enriqueta González Ruiz; Sur, cordel, y Oeste, María Pérez Ramos.

Viña en el mismo sitio y término, de haber diecinueve áreas, ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, Luis García García; Este, Melanio González Barderas; Sur, el mismo, y Oeste, Enriqueta González Ruiz.

Viña en el mismo sitio, y término, de haber diecinueve áreas, ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, Remedios Arenas Barderas; Este, María Pérez Ramos; Sur, cordel, y Oeste, Melanio González Barderas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis. (Núm. 737) (D.—37)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Saturnino Moyano por el Jurado Mixto de la Construcción, en reclamación formulada por el obrero don Eugenio Fernández, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes bienes muebles, embargados al deudor, que se hallan en poder del deudor, calle de Palencia, número cincuenta y dos, por la suma de seiscientos tres pesetas setenta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

(D.—40)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por auto dictado en 24 de los corrientes, ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Anónima Schlayer Heliaks, S. A., entidad industrial dedicada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, con talleres y casa central establecida en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número dieciséis, y calle del Príncipe, número quince, respectivamente, y sucursales en Zaragoza, calle del Coso, número ciento ocho; en Huesca, avenida de Cavestany, número cuatro, y en Pamplona en el barrio de Rochapea, calle de Alcalá Zamora, veintitrés, considerándola en estado de insolvencia provisional; y a la vez ha convocado a los acreedores a Junta general, para la que se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público, a los efectos de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Carlos Calamita

(A.—265)

### TORRELAGUNA

#### EDICTO

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente, hago saber: Que por el Procurador don Agapito Calcedo Ramírez se ha presentado en este Juzgado escrito en el que se solicita sea dado de baja para ejercer dicha profesión en este Juzgado, y asimismo, y por el presente, y a tenor de lo preceptuado en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder judicial, hago público lo anteriormente expuesto, para que cuantas personas tengan que hacer reclamación alguna contra la fianza que dicho señor tiene constituida para responder del cargo que ha cesado, lo hagan en el plazo de seis meses, pasados los cuales se acordará por la Superioridad su devolución.

Dado en Torrelaguna, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

José M.º Méndez

Fidel de Oro Pulido

(A.—266)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente

seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don José Caballero por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, en reclamación formulada por el obrero don Francisco de Lamo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de don Julián Pina, calle del Príncipe de Vergara, cuarenta y seis, por la suma de mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—38)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CASTROCALBON

Don Sebastián García Bécas, Juez municipal de Castrocalbón y su término,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, por lo cual, y de conformidad con el Decreto de 31 de enero de 1934, y circulares de 7 y 31 de enero próximo pasado, y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad o excedentes, que se hallen en condiciones de poder solicitar, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas dentro del plazo legal al señor Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 2.100 de derecho y 2.000 de hecho; que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, siendo obligatoria la residencia.

Castrocalbón, a 28 de febrero de 1936.—Sebastián García.

(Núm. 649)

(X.—92)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 11

Dueños de cuatro tapones de radiador para automóvil, uno marca «Mercedes», otro representa una Sirena y otros dos de metal blanco lisos, ocupados al procesado José Patricio Pastor en la noche del 10 del actual al ser detenidos en la calle del Marqués de Villamagna, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Molines y Buil, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 61 de 1936.

(Núm. 660)

(B.—225)

### JUZGADO NUMERO 2

González (Amador), Morales (Andrés) y García (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Hilanderas, número 12, los dos primeros, y de Antonio Leiva, número 35, el último, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirlos declaración en causa por daños instruida por dicho Juzgado con el número 53 del corriente año.

(B.—228)

### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruye con el número 190 de 1935, por hurto, contra Adolfo Boto Caño ante el Juzgado de instrucción número 5, se requiere a dicho penado para que pague la indemnización de 200 pesetas a Constantino Castro, y a que fué condenado.

(B.—236)

### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 346-933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Fernando Martín, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—240)

### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 135-930 ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, por hurto, contra Santos Prada Ribilla, se requiere a dicho penado para que pague la indemnización de 60 pesetas a que fué condenado en la misma, por desconocerse su actual paradero.

(B.—243)

### CHINCHON

El dueño de una huería sita en el Puente de Arganda, de la cual se sustrajeron 108 coliflores el día 12 de febrero último, y cuyos nombre, apellidos y domicilio se desconocen, comparecerá en término de diez días ante



el Juzgado de instrucción de Chirchón, para recibirle declaración en causa por dicho hecho, número 23 de 1936, instruida por dicho Juzgado contra Clemente Sánchez Alvarez y tres más.

(Núm. 702) (B.—249)

**JUZGADO NUMERO 4**

Muñoz Rivero (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 94, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por injurias instruida por dicho Juzgado bajo el número 76 de 1936.

(B.—253)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 19**

Berzal Villagra (Andrés), hijo de Julián y de Agripina, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado casado, profesión chofer, de cuarenta años de edad, domi-

ciliado últimamente en el paseo Imperial, número 11, segundo, letra C, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Ramiro López, sumario número 434 de 1931, para ser reducido a prisión, lecretada por la Superioridad.

(B.—242)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Camacho Bravo, de treinta y tres años, hijo de Carmen, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión chofer, domiciliado en calle de Santa Lucía, número 3, piso cuarto izquierda, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, con fecha 25 de enero del año actual y ser llevada a efecto la prisión, en causa número 385 de 1933, por estafa.

(B.—227)

**PALENCIA**

Reyes Ortiz (Cipriano), de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Priego (Córdoba), domiciliado en Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Alejandro Sánchez, número 57, delegado que fué del Trabajo en Palencia y su provincia desde el 14 de febrero de 1934 a 11 de enero de 1935, y más tarde desempeñó dicho cargo en la ciudad de Jaén, hoy en ignora-do paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzga-

do de instrucción de Palencia (Palacio de Justicia), sito en la avenida de Copeiro y Barroso, para notificarle auto de procesamiento y prisión, indagarle, ser reducido a ella en la de este partido, en méritos de sumario que contra el mismo se sigue con el número 336 de 1935, por los delitos de malversación de caudales públicos, fraude, estafa e infidelidad en la custodia de documentos.

(Núm. 686) (B.—245)

**JUZGADO NUMERO 9**

Alvarez Carro (Félix), de treinta y dos años de edad, soltero, natural de León, hijo de Marcelino y Gregoria, chofer, vecino de Valladolid, Progreso, 28, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido con el número 1.052 de 1931.

(Núm. 698) (B.—248)

**SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS**

Serrano (Alvaro), profesión quincallero, de veintisiete años, estatura baja, cara ancha, moreno, que viste pantalón de pana negra, blusa negra de tratante, se cubre con gorra a cuadros y calza alpargatas, residiendo últimamente en Cenicientos, procesado por robo de caballerías, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado para constituirse en prisión y recibirsele indagatoria en sumario número 9 de 1936.

(Núm. 701) (B.—250)

**JUZGADO NUMERO 19**

Coello Sobrino (Jesús), hijo de Purificación y de Juana, natural de Granátula, provincia de Ciudad Real, de estado casado, profesión empleado,

de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Abascal, 17, moderno, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 273 de 1935, para ser reducido a prisión.

(B.—222)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel Montesinos Garcés, de veinticinco años, hijo de Asunción, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión chofer, domiciliado en calle del Acuerdo, número 16, piso segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial con fecha 14 de febrero último, en causa número 209 de 1933, sobre tenencia de útiles para el robo, y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—226)

**JUZGADO NUMERO 19**

Ruiz y Ruiz (Rafael), hijo de Félix y de María, natural de Murcia, provincia de Murcia, de estado casado, profesión agente de seguros, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 9, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro Ló-

un Pabellón para Consultorio público y reforma en el de Patología Médica del Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.484.984,99 pesetas.

193. Aprobar proyecto redactado por el Arquitecto 1.º de la Sección técnica de Edificios Provinciales, don Francisco de A. Fort, de línea eléctrica para el servicio de Rayos X en el pabellón de enfermería en el Colegio Pablo Iglesias, por un presupuesto de pesetas 1.995,70.

194. Aclarar el acuerdo adoptado en sesión de 26 de diciembre proximo pasado, referente a la instalación de una cámara frigorífica en el Hospital de San Juan de Dios, en el sentido de aprobar la adquisición de dicha cámara con destino al mencionado Establecimiento, autorizándose, a este efecto, un crédito de 12.500 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para esta adquisición figura en el presupuesto de 1936, y facultar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con el Delegado del servicio, se proceda a la referida adquisición.

195. Aprobar el proyecto formulado por la Sección técnica de Edificios Provinciales, de las obras de reforma de los locales e instalaciones de W. C. de las plantas bajas y principal del pabellón con fachada a la calle del Dr. Esquerdo, en el Colegio de la Paz, por un importe de 10.961,31 pesetas, y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario al efecto.

196. Estimar instancia formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en solicitud de que se conceda a dicho Municipio una subvención de 1.800 pesetas, para atender a los gastos de mobiliario y material de Escuelas, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto.

197. Devolver a don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 9.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de la de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, kilómetros del 7,850 al 13,150, bajo resguardo números 315.197 E. y

172. Declarar de abono, a favor de Antolina Plazo Caso, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes la correspondió en la extracción celebrada en 12 de abril de 1915, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

173. Desestimar instancia de don Mariano Hidalgo, vecino de Cuenca, solicitando un socorro mensual para atender al sostenimiento de tres sobrinos, que dice son naturales de Madrid, por no existir consignación adecuada en el vigente presupuesto para esta clase de pensiones.

174. Desestimar instancia de don Paulino Jesús Hernández Ruiz, vecino de Ciempozuelos, solicitando contraer matrimonio con una acogida del Colegio de la Paz, por no existir en la actualidad ninguna colegiala que desee contraer estado.

175. Desestimar instancia de don Ricardo García Melero, solicitando le sea concedida una expósita en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto Provincial de Puericultura acogidas en condiciones de ser prohijadas.

176. Desestimar instancia de don Francisco Fernández Vilches, vecino de Chamartín de la Rosa, solicitando le sea concedida una expósita en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto Provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

177. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Luis González Carbaco, Agustín López López, Ricardo Valladares Roldán, Casimiro y Alfonso Gallegos González, Emilio Martín Martín, Carlos y Rafael López Calvete, Juan y José Luis Benítez Ballesteros, Luis García Jiménez, Salvador y José Luis Picazo Francés y Eugenio Alonso Medina, números 328, 329, 330, 332, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341 y 342, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

178. Conceder el ingreso, pensionado por esta Diputación, en el Colegio Nacional de Sordomudos, a la niña Juana Marcos González, y cuando por el turno establecido le corresponda, por reunir las condiciones acordadas en 16 de febrero de 1929.



pez, en sumario número 278 de 1935, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia.

(B.—221)

## JUZGADO NUMERO 21

León Fernández (Octavio), de treinta años de edad, hijo de Octavio y Ana Francisca, natural de Linares, casado, militar retirado, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, número 19, duplicado, principal izquierda, procesado en causa seguida por hurto con el número 39 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—232)

## JUZGADO NUMERO 3

Rubio Rodríguez (Leandro), de veintiséis años de edad, soltero, ebanista, hijo de Francisco y Antonia, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en causa seguida por el delito de estafa por el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el número 394 del año 1935, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la excelentísima Audiencia de esta capital con fecha 29 del pasado mes de enero.

(B.—233)

## JUZGADO NUMERO 3

Abad Benítez (José), de veintiocho años de edad, hijo de Abel y de Lorenza, de estado soltero, natural de

Cuenca, domiciliado últimamente en la calle de Pozas, número 17, procesado en sumario por estafa, número 22 del corriente año 1936, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 14 de febrero último, notificándole el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—235)

## JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Payá (Joaquín), de veintitrés años de edad, hijo de Julio y de Concepción, soltero, natural de Mérida (Badajoz), encargado de obras, domiciliado últimamente en la calle de Albuquerque, número 7, procesado en sumario seguido por estafa bajo el número 60 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 31 de enero último.

(B.—236)

## JUZGADO NUMERO 19

Sacristán Centeno (Francisco), hijo de Clemente y de María, natural de Torrecaballeros, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle Alejandro Sánchez, 24, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 255 de 1935, para reducirle a prisión.

(B.—241)

## JUZGADO NUMERO 3

Patiño Martín (Gonzalo), de veintiocho años de edad, hijo de Demetrio y de María, soltero, natural de Madrid, vecino últimamente de Barcelona, de profesión cajista y cuyo actual paradero se desconoce, penado en sumario que fué instruido por este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, número 663 de 1929, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser ingresado en la prisión celular, a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta, por haber sido dejada sin efecto la aplicación de los beneficios de indulto de 14 de abril de 1931, que fué hecha a su favor.

(B.—234)

## JUZGADO NUMERO 17

Viana (Narciso), hijo natural de Clara Viana, soltero, de veinticuatro años de edad, natural de Cuevas de Utiel, jornalero, sin domicilio conocido, procesado en causa por robo, instruida con el núm. 473 de 1929, por el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad, de fecha 13 de septiembre del año último.

(B.—223)

## JUZGADO NUMERO 21

Mugarza Cámara (Teodora), de veintiún años de edad, hija de Cecilio y Antonia, natural de Yebra (Gudalajara), soltera, sirvienta, vecina de Madrid y domiciliada últimamente en la calle del General Pardiñas, número 24, procesada en causa que con-

tra la misma se instruye por hurto, con el número 186 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—239)

## JUZGADO NUMERO 9

Hernando Cañas (Tomás), cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio en la calle de Topete, número 6, piso bajo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 75 de 1936, por tentativa de robo, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(Núm. 659)

(B.—224)

## JUZGADO NUMERO 21

Martín Castro (Héctor), procesado en causa que contra el mismo y otros se instruyó con el número 446 de 1932, por daños con motivo de los hechos acaecidos en la Colonia Popular Madrileña, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—230)

## JUZGADO NUMERO 12

Campos Melero (José), natural de Sevilla, de veinticinco años de edad, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Andrés Borrego, número 12,

179. Autorizar al señor Gestor Delegado del Colegio Pablo Iglesias para que, asesorado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario y los señores Veterinarios provinciales, adquiera tres vacas con destino al Establecimiento, abonándose el gasto que se produzca, que se procurará no sea superior al de las ya adquiridas, con cargo a la relación primera, «Alimentación», del presupuesto parcial del Colegio.

180. Desestimar instancia de don Secundino Gutiérrez, ofreciendo en venta 66 vacas, con destino al Colegio Pablo Iglesias.

181. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Agustín López Maqueda, Juliana Elena Gáñez y María Castrejón Muñoz, cuando por el turno establecido les corresponda.

182. Declarar, con arreglo a lo establecido en el caso quinto del artículo 164 del Estatuto municipal, la excepción de subasta para adquirir azúcar blanquilla con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1936, y que dicho artículo sea adquirido por administración, a cuyo efecto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia un anuncio para admisión de ofertas, hasta el día 8 de febrero próximo inclusive, a fin de que esta Comisión designe en su día el abastecedor de quien habrá de adquirirse el artículo.

183. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, sea devuelta a don José López Antolí, contratista del suministro de telas y ropas para cama y vestuario a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio de 1935, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato, debiendo justificar previamente haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, por cancelación de la indicada garantía.

184. Autorizar a don Mariano Agejas para que, en unión de su esposa, pueda adoptar legalmente a la expórita Gregoria Gonzales Ruiz, 302-2-12.611, siempre que por los interesados se dé cumplimiento a cuanto determinan los artículos 173 al 180 del Código civil, y con la obligación de remitir a la Dirección del Instituto provincial de Puericultura una copia certificada de la inscripción que en

su día se realice sobre la adopción, en el Registro civil correspondiente.

185. Capital.—Someter a informe del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, las resoluciones económicoadministrativas dictadas en reclamaciones de don Vicente Puchol Sarthou, don Leopoldo Sáinz de la Maza y don Francisco de Cubas Erice, por si procede recurrir contra las mismas en vía contenciosa.

186. Clasificar debidamente, y eximir de penalidad, a doña Josefina Alvarez Lorenzo, don Eloy Domínguez Veiga, don Ramón Bravo Ruiz, don Antonio Casado Sánchez, don Ismael Balaguer Sancho, don Desiderio Ocaña Parra, doña Paz Pellejero, don Emilio Castro Polo y don Ramón Flórez Díez.

187. Autorizar el canje, sin penalidad, a doña Cecilia Macías Zárate y don Ernesto García Hernández.

188. Ordenar el descargo de las cédulas que se exigen a don Pedro Resa Cifuentes, don Ricardo Pérez Pérez, don Teófilo Muñoz Conde, don Antonio Beirraúa y Sarriá y don Rufo López Masedo.

189. Autorizar el canje, con devolución de lo satisfecho en demasía, a doña Concepción Rózpide González, doña Aurora Samaniego Mackenna, don David Marqués Escalada, don Joaquín Sanfrutos González, don Pablo Arroyo Sáez, don José Martín Ruiz y don Lorenzo Alonso Cedillo.

190. Resolver reclamaciones, de acuerdo con el informe de la Sección, de don Francisco Pando-Argüelles y Kreibich, don Venancio Fernández Ayala, Herederos de don Antonio Alesanco Hervias y Anglo South American Bank.

191. Aprobar proyecto redactado por la Sección técnica de Edificios Provinciales, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión de 29 de agosto de 1935, para la construcción de un Pabellón de Comisaría y Urbanización, del Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 447.453,78 pesetas.

192. Aprobar proyecto redactado por la Sección técnica de Edificios Provinciales, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión de 29 de agosto de 1935, para la construcción de



procesado por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría, de don Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 446 de 1935, y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—229)

## JUZGADO NUMERO 21

Medina Ramírez (Aurora), de treinta y nueve años de edad, hija de Bartolomé y Facunda, natural de Piedrahíta (Ciudad Real), casada, sus labores y vecina de Piedrabuena, procesada en causa que contra la misma se instruyó por injurias con el número 1.253 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia, por el que se decreta su prisión y ser reducida a la misma.

(B.—231)

## GETAFE

Béjar García (Julio), de veintinueve años, natural de Linares, hijo de Salvador y Carmen, soltero, empleado y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, 86, procesado en sumario 228 de 1935, por sustracción, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.

(B.—244)

## JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José López García, hijo de Emilia López, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, impresor, en causa que se le sigue por hurto en el Juzgado de instrucción número 11 de Ma-

drid, con el número 479 de 1933, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 27 de junio de 1934 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 del mismo mes y año.

(Núm. 645) (B.—209)

## JUZGADO NUMERO 7

Yebra de Lucas (Angeles), de veintidós años, soltera, sus labores, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de Martín de Vargas, número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al efecto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha decretado la Superioridad en el sumario seguido por hurto con el número 91 de 1935.

(B.—257)

## JUZGADO NUMERO 4

Haro Gallego (Cirilo), natural de Plasencia, de estado casado, profesión marmolista, de treinta y cuatro años, hijo de Julián y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Mora, 25, procesado por estafa en causa número 45 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—256)

## JUZGADO NUMERO 4

Alfonso Sergio Orbaneja, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión abogado, de treinta y siete años, hijo de Emilio y de Pilar, domiciliado últimamente en la avenida del Conde de Peñalver, 15 (pensión), procesado por estafa en causa número 807 de 1932, comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—255)

## JUZGADO NUMERO 4

Rodríguez González (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años, hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Barreda, 25, procesado por hurto en causa número 35 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—254)

## JUZGADO NUMERO 4

Heras Aisa (Paulino de las), natural de Madrid, de estado soltero, profesión comisionista, de veintisiete años, hijo de Melchor y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Santo Tomé, 2, procesado por hurto en causa número 134 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—252)

## JUZGADO NUMERO 4

Nieto Gómez (Marcelina), natural de Langa (Avila), de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Gerardo y de Doiores, domiciliada últimamente en la calle de

Santo Tomé, 2, procesada por hurto en causa número 134 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—251)

## SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá efecto el día 25 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social de Madrid, calle Balbina Valverde, 17, Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes.

Para tener derecho de asistencia con voz y voto a la Junta general será requisito indispensable poseer, al menos, diez acciones de la Sociedad, depositadas previamente en estas oficinas directamente, o bien por medio de depósito de algún Banco.

Los accionistas pueden delegar en otra persona que sea accionista su representación en la Junta.

Barcelona, cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Por acuerdo del Consejo de Administración,  
El Secretario general,  
Antonio de Lezama  
(A.—267)

## AYUNTAMIENTOS

## PINTO

Confecionado por la Comisión de

214. Estimar instancia, suscrita por el Presidente del Centro Instructivo y Protector de Ciegos de Madrid, en solicitud de que se le conceda una subvención para atender a los fines benéficos de dicha Asociación, concediéndole un donativo de 250 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 10, «Para auxilios a Instituciones culturales o artísticas».

215. Desestimar instancia formulada por el Presidente accidental del Centro de Hijos de Madrid, en solicitud de que se le conceda una subvención de 3.000 pesetas para atender a los fines culturales de dicha Asociación, por no existir en presupuesto consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

216. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 7.150, importante 1.500 pesetas.

217. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión del libramiento número 7.185, importante 1.000 pesetas.

218. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 1.962 y 2.187, importantes 7.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

219. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores, acreditando la inversión de los libramientos números 1.702, 4.940, 5.579, 6.426 y 6.963, importantes 1.482, 988, 988, 1.482 y 1.482 pesetas, respectivamente.

220. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones en el próximo mes de febrero y anteriores, propone la Intervención, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto provincial, por un importe de 4.405.500 pesetas.

221. Asignar a doña Dorotea Cuevas González, viuda de don Pablo Garrido Gómez, peón caminero jubilado que fué de la excelentísima Diputación, la pensión vitalicia anual de 456 pesetas, con efectos desde el día 20 de noviembre último; declarando de abono a su favor la cantidad de 42,12 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento, por el causante, con cargo a la consignación que figura en el artículo 11, capítulo I,

137.242 R., de fecha 28 de diciembre de 1934, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

198. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Cobena al puente de Paracuellos, ejecutadas por el contratista don Pedro Llona, apoderado de Bilbaina de Firmes Especiales, y declarar de abono a su favor el saldo resultante, de 14.977,60 pesetas.

199. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico del camino del kilómetro 6 de la carretera general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, ejecutadas por el contratista Ginés Navarro e Hijos, S. A., y declarar de abono a su favor el saldo resultante, de 1.738,85 pesetas.

200. Aprobar la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, kilómetros 19,400 al 33, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán, Consejero Delegado de la S. E. Puricelli, y declarar de abono a su favor el saldo resultante, de 2.509,48 pesetas.

201. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino provincial de la carretera de Cobena al Puente de Paracuellos, frente al Caserío de Velvis, a empalmar con la carretera de la de Algete a Fuente el Saz, ejecutadas por el contratista don Jesús González.

202. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Alcalá a Cobena, trozo comprendido entre el empalme de Camarma y el de la carretera de Ajalvir a Daganzo, ejecutadas por el contratista Pavimentos Asfálticos, Sociedad Anónima.

203. Acceder a lo solicitado por varios propietarios de la Colonia de la Casa de Campo, procediendo a la reparación, con cargo a fondos provinciales, del camino de acceso a dicha Colonia, desde el llamado «camino viejo de Villaviciosa» a la carretera de Extremadura, y que el importe de esta obra, por pesetas 5.562, se abone con cargo a la partida para «Acopios de piedra», que existe en el presupuesto vigente, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y



Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, por los cuales y otros ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo que previene el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Pinto, a 23 de febrero de 1936.—El Alcalde, Carlos Luis Ruiz.  
(Núm. 677) (X.—93)

#### VALDEAVERO

Por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 1.º del actual, ha acordado el suplemento de crédito de 590 pesetas para aumento de la consignación de la renta de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa, con imputación al capítulo I, artículo 10, «Compromisos varios», de su presupuesto municipal ordinario, que ha de cubrirse con existencia del presupuesto liquidado del año anterior 1935.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal.

Valdeavero, a 2 de marzo de 1936.  
El Alcalde, Félix Sanz.  
(Núm. 674) (X.—94)

#### PINTO

Don Carlos Luis Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pinto,

Hago saber: Que en sesión del 6 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde la fecha de este edicto, según ordena el artículo

300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado Reglamento.

Pinto, a 7 de marzo de 1936.—El Alcalde, P. O., Luis Núñez.  
(Núm. 724) (X.—110)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta localidad, correspondientes al año 1935, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el expresado plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de marzo de 1936.—El Alcalde Presidente, Pedro Colmenares.  
(Núm. 675) (X.—95)

#### CENICIENTOS

Formado el padrón municipal de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1935, queda expuesto al público, en unión de los demás documentos complementarios, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, durante el cual pueden formularse acerca del mismo los recursos procedentes.

Cenicientos, 2 de marzo de 1936.—El Alcalde, Mariano Prados.  
(Núm. 720) (X.—111)

#### DISTRITO DEL BOALO

Formado el empadronamiento quinquenal de los habitantes de este distrito, con relación al 31 de diciembre pasado, y al efecto de oír las reclamaciones pertinentes, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 25 de febrero de 1936.—El Alcalde (firmado).  
(X.—91)

#### VALDEAVERO

El padrón del arbitrio de inquilinato de esta villa del año actual 1936, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 8 de marzo de 1936.  
El Alcalde, Félix Sanz.  
(Núm. 739) (X.—114)

#### NAVACERRADA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la vigente Ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, a 5 de marzo de 1936.  
El Alcalde (firmado).  
(Núm. 721) (X.—112)

#### COLMENAR VIEJO

Terminado el padrón municipal hecho por expreso mandato de la Ley, con referencia a 31 de diciembre de 1935, se expone al público, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, en el que puede ser examinado por cuantas personas les interesen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Colmenar Viejo, 7 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado).—Visito bueno: El Alcalde (firmado).  
(Núm. 738) (X.—113)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Terminada la formación y clasificación del padrón municipal de habitantes de este distrito, con relación al 31 de diciembre de 1935, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la vigente Ley municipal.

Paracuellos de Jarama, 17 de febrero de 1936.—El Alcalde, Manuel García.  
(Núm. 682) (X.—98)

#### NAVALAGAMELLA

Las cuentas municipales correspondientes al pasado año de 1935 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que, previo examen de las mismas, puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los habitantes del Municipio o entidades interesadas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

También se anuncia al público que se halla formado el padrón de los habitantes de esta población y cuyo documento, con los demás que le completan, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones y en cumplimiento de lo que previene el art. 34 de la vigente Ley municipal.

Navalagamella, 1 de marzo de 1936.  
El Alcalde, Román de Cáceres.  
(Núm. 685) (X.—100)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

Obras provinciales para ejecutar la obra por el sistema de administración o destajo.

204. Que por la Sección de Vías y Obras se proceda al ensanche y unificación de pendientes en el kilómetro 2.º del camino provincial de La Serna a Braojos, por un importe de 6.427,34 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto «Para reparación de obras de fábrica», del vigente presupuesto de gastos, y que se autorice al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizarla por el sistema de administración o destajo.

205. Autorizar a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo para realizar un cruce, con tubería de abastecimiento de aguas potables, en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, siempre que se cumplan las condiciones que fija en su informe el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

206. Acceder a lo solicitado por el Sindicato Agrícola de Colmenar de Oreja, y, en su consecuencia, que el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario provincial se encargue de la Dirección de los trabajos del vivero del mismo, con arreglo a las normas que para estos casos se tienen establecidas.

207. Quedar enterada de que se han obtenido, en la parcela de colecciones del vivero de Navalcarnero, 183.438 estaquillas y 23.250 estacas de diferentes variedades, las cuales representan un valor de 2.183,13 pesetas, que de conformidad con las normas establecidas se destinan a plantaciones propias, y cuyo importe se tendrá en cuenta, a los efectos oportunos de productos e indemnizaciones, como en años anteriores.

208. Conceder una prórroga de tres meses a don Salomón Tercero García, contratista de las obras del camino vecinal de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón, para la terminación de las referidas obras, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales.

209. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6,700 al 10,180 del camino de San Fernando a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, cuyo importe total asciende a 33.836,73 pesetas, y se anuncie la co-

rrespondiente subasta por la cantidad de 32.976,48 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

210. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de la de Santorcaz a Torres de la Alameda, por los Hueros, cuyo importe total asciende a 78.409,82 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 76.416,35 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

211. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 23,700 al 28 de la carretera de Aranjuez a Brea, cuyo importe total asciende a pesetas 59.381,62, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 57.872,02 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

212. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 15 al 22,400 del camino provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, cuyo importe total asciende a 75.727,68 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 73.802,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

213. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico de la carretera de la de Las Rozas a El Escorial a Villanueva del Pardillo, cuyo importe total asciende a 44.412,84 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 43.283,70 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales».